

En contra de la instrucción estatal

CGCOM e ICOMEM instan a garantizar el cumplimiento de la normativa para asegurar el acceso a la incapacidad temporal en Madrid

El Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM) y el Colegio de Médicos de Madrid (ICOMEM) reclaman el cumplimiento de la normativa para asegurar el acceso a la incapacidad temporal en todos los niveles asistenciales en la Comunidad de Madrid.

Así lo manifiestan tras la resolución 10/2023 donde se especifica que la baja la emitirá en todos los casos, el médico de familia, en contra de lo establecido en el Real Decreto 625/2014 y en la Orden Ministerial de desarrollo, modificada por la reciente Orden ISM/2/2023 que entrará en vigor el 1 de abril de 2023.

Ambas corporaciones consideran que lo solicitado por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a los médicos de familia de la región constituye un incumplimiento con respecto al último Real Decreto aprobado, en tanto insta a que sean los facultativos que valoran al paciente de cualquier nivel asistencial del servicio público de salud los que emitan el parte de baja laboral.

En concreto, la instrucción señala que "la emisión del parte médico de baja, de confirmación de la baja y de la alta médica en los procesos de incapacidad temporal corresponderá, en el servicio madrileño de salud, a los profesionales de Medicina de Atención Primaria", donde se encuadran los médicos de familia, los pediatras y los facultativos de atención continuada y de urgencias extrahospitalarias.

Ambas corporaciones consideran que esta instrucción fracturaría la "continuidad asistencial" en el caso de que se le haga al paciente acudir de nuevo al médico de Atención Primaria para solicitar que le expida el parte de baja, tras haber sido reconocido por un facultativo de otro nivel asistencial.

El CGCOM y el ICOMEM, en línea con el Foro de Médicos de Atención Primaria, ponen en relieve que la emisión de los partes de IT por los especialistas hospitalarios o por los médicos de los diferentes puntos de atención continuada supone una mejora en la microgestión sanitaria y en la calidad de la asistencia a los pacientes. Al tiempo que consideran que es necesario desburocratizar, simplificar y hacer más accesible el modelo de emisión de Incapacidad Temporal.

En este sentido, se recuerda que la Atención Primaria ha soportado 100 000 consultas más debidas a IT durante el primer semestre de 2022, tras la orden de tramitar las bajas laborales a los pacientes que llamaban e informaban de un autotest positivo en COVID-19.

Finalmente, el Consejo General y el Colegio de Médicos de Madrid solicitan que la Comunidad de Madrid siga la instrucción del Ministerio de Seguridad Social y de otras comunidades autónomas que están en la línea con la instrucción estatal.

Madrid, 20 de enero de 2023